

“CONTRATO DE DONACION DE VEHICULO USADO”

--- En la ciudad de Comitán de Domínguez, chis. A 7 de abril del 2023 se celebra el contrato de donación por una parte el **c. JOSE JONATHAN GORDILLO HERNANDEZ** con Domicilio en Boulevard Sur Col. Miguel Alemán #172 a quien adelante se le conocerá como el “**donante**” y por otra parte a **Sr. GERARDO VAZQUEZ** con domicilio en el Barrio de la cueva Segunda Secc no. 203 a. quien en lo sucesivo se le denominara el “**donatario**” mismos que bajo su consentimiento se sujetan a las declaraciones y cláusulas siguientes:

----- DECLARACIONES -----

1.- Declara y manifiesta el donante **JOSE JONATHAN GORDILLO HERNANDEZ**:

- a) Ser mayor de edad y tener capacidad jurídica para obligarse en este contrato.
- b) Que es propietario del bien mueble objeto del contrato con las siguiente: vehículo marca **Volkswagen** tipo **Jetta** modelo **2010** color **Gris Oxford** Con **No. De serie JKL0098136CV46503**, y **placas DRP-0071** acreditándose con Factura Original donde el titular y único dueño es el donante.

2.- Declara el donatario **GERARDO VÁZQUEZ CRUZ** :

- a) Ser mayor de edad y tener capacidad jurídica para obligarse en este contrato.
- b) Declara conocer el vehículo mencionado anteriormente, objeto de la presente donación y estar conforme en recibir la donación motivo del presente contrato.
- c)

Conforme a lo dispuesto en los artículos 2306, 2308, 20311 y demás relativos conforme al Código Civil del estado de Chiapa, manifiestan ambas partes su conformidad para sujetarse conforme a las siguiente:

----- CLAUSULAS -----

PRIEMERA. - El donante **JOSE JONATHAN GORDILLO HERNANDEZ** transfiere a título gratuito en favor del donatario el vehículo usado tipo **Jetta 2010** con referencias señalas en las declaraciones **1** inciso **b** de este contrato, en consecuencia, el **Sr. GERARDO VAZQUEZ CRUZ** pasa a ser absoluto propietario del bien mueble donado.

SEGUNDA. – El Donante entrega al donatario el vehículo con la documentación correspondiente, como lo es la Factura Original, los pagos de tenencia hasta el 2020, especificando que el donatario deberá actualizar toda contribución o gravamen, sobre dicho mueble y surte sus efectos desde la firma del contrato

TERCERA. – Manifiesta el Donante que el bien mueble motivo de la donación tendrá como finalidad que sean debidamente utilizados para fines lícitos.

CUARTA. – Manifiesta el Donatario hacer uso correcto y adecuado del vehículo donado, dar de Baja a las placas **DRP-00-71** y poner a su nombre el vehículo donado.

QUINTA. – Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Judiciales Competentes de la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, tanto a las reglas generales como a las reglas especiales y disposiciones legales sobre competencia.

Leído el presente “CONTRATO DE DONACIÓN” a los contratantes, manifestaron su conformidad, ratificando en todo el clausulado e impuestos de su alcance legal por estar de acuerdo en los términos estipulados, firmándolo al margen y al calce en presencia de los testigos propuestos de nombres **ANA KAREN GORDILLO HERNANDEZ** y **JOSE ERNESTO VÁZQUEZ CRUZ**, ambos mexicanos y mayores de edad, ambos dijeron ser originarios y vecinos de ésta ciudad de Comitán De Domínguez , Chiapas México, de ocupación comerciantes; quienes firman y manifiestan que conocen personalmente a los contratantes; siendo las 15 horas del día 7 siete del mes de abril del año 2023 dos mil veintitrés, para los efectos a que haya lugar. **DAMOS FE.** -----

JOSE JONATHAN GORDILLO HERNANDEZ
DONANTE

GERARDO VAZQUEZ CRUZ
DONATARIO

ANA KAREN GORDILLO HERNANDEZ.
TESTIGO

ERNESTO VAZQUEZ CRUZ
TESTIGO